



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA.

VISTO: El Expediente No 394/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "A", Macizo 77, Parcela 11 UF 3, propiedad de la señora Blanca Nieves CHIODO; y

CONSIDERANDO:

Que el informe cursado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma favorable;

Que la edificación propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "A", Macizo 77, Parcela 11 UF 3, propiedad de la señora Blanca Nieves CHIODO, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 6 del Expediente No 394/93, Letra C.D., a:

a) F.O.S. de 1,00 m.

b) F.O.T. de 2,88 m.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL No 1169- /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 29-09-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1055/93

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 28 OCT 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1169 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la Obra sita en la Sección "A", Macizo 77, de la Parcela 11 UF 3, propiedad de la señora Blanca Nieves CHIODO, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 6 del Expediente N9394/93, Letra CD., a: 0

a) F.O.S. de 1,00 m.

b) F.O.T. de 2,88 m.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1169 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la Obra sita en la Sección "A", Macizo 77, de la Parcela 11 UF 3, propiedad de la señora Blanca Nieves CHIODO, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 6 del Expediente N9394/93, Letra CD., a:

a) F.O.S. de 1,00 m.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

JULIO OVANDO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

b) F.O.T. de 2,88 m.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.

Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1055 /93.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl Berrone
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Mario D. Daniels
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

José Oyarzun
Intendente
Municipalidad de Ushuaia